INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 184/17 - "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS" ID 338.713

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y uno de diciembre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 184/17 - "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS" ID 338.713,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 554/17 DSU de fecha 17 de noviembre de 2017 de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual se solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1877/2017 por Gs. 154.100.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cien mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 338.713; y
- En fecha 28 de noviembre de 2017 el llamado ID 338.713 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- FARRES SACEI
- PLUSCAR SA
- VENTSERV S.R.L.
- CHACOMER SAE
- TODO AUTO S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 11 de diciembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 184/17,en el mismo no se

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 18 de diciembre de 2017.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	149.000.000
2	TONINA S.A.	147.050.000
3	FARRES SACEI	150.400.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	TONINA S.A.	FARRES SACEI
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.8.000.000	CUMPLE-GS.7.400.000	CUMPLE-GS.15.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1481756	PRESENTA-NRO1481650	PRESENTA-NRO1482103

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	TONINA S.A.		Variación Porcentual %	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA		Variación Porcentual %	FARRES SACEI	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	BATERIA 75 AMO X 12 VOLT	380.000	50	30	493.000	24.650.000	0	380.000	19.000.000	0	380.000	19.000.000
2	BATERIA 110 AMP X 12 VOLT	600.000	120	-9	544.000	65.280.000	-2	590.000	70.800.000	-3	580.000	69.600.000
3	BATERIA 160 AMP X 12 VOLT	850.000	70	-15	722.500	50.575.000	-6	800.000	56.000.000	-2	830.000	58.100.000
4	BATERIA 9 AMP X 12 VOLT	180.000	20	82	327.250	6.545.000	-11	160.000	3.200.000	3	185.000	3.700.000
					TOTAL	147.050.000		TOTAL	149.000.000		TOTAL	150.400.000

Ing. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Abg. Gloria [illegible]
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Ferreira
Director General
de Administración

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota 984/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, se solicitó a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*

Respuesta: no fue presentado el documento.

Por Nota 985/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, se solicitó a la firma **FARRES SACEI.,** la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*

Respuesta: el documento presentado será examinado en la etapa de análisis de la documentación.

Por Nota 983/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, se solicitó a la firma **TONINA S.A.,** la siguiente información:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - *La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*
- *Composición de Precios ofertados Ítems: 1 y 4.*

Respuesta: no fue presentado el Certificado de Origen Nacional, los demás documentos presentados serán examinados en la etapa de análisis de precios.

6. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

En relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona cuanto sigue:

- **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA**: dando cumplimiento al Punto 19 del PBC se ha solicitado a la firma, la presentación del Certificado de Origen Nacional y dicha documentación no ha sido presentada.

- **TONINA S.A.**: dando cumplimiento al Punto 19 del PBC se ha solicitado a la firma, la presentación del Certificado de Origen Nacional y dicha documentación no ha sido presentada.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Serv. Urbanos

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- **FARRES SACEI:** dando cumplimiento al Punto 19 del PBC se ha solicitado a la firma, la presentación del Certificado de Origen Nacional, la empresa remite el Certificado de Origen Nacional N° 12524 con vencimiento en fecha 18/03/2018; por la actividad específica de fabricación de acumuladores y de pilas y de baterías primarias.

  El Certificado de Origen Nacional no coincide con la oferta presentada, ya que la procedencia de los bienes ofertados es del país Colombia conforme se observa a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	26111703-002	BATERIA 75 AMP X 12 VOLT	Unidad	UNIDAD	50	MAC	COLOMBIA
2	26111703-003	BATERIA 110 AMP X 12 VOLT	Unidad	UNIDAD	120	MAC	COLOMBIA
3	26111703-004	BATERIA 160 AMP X 12 VOLT	Unidad	UNIDAD	70	MAC	COLOMBIA
4	26111703-001	BATERIA 9 AMP X 12 VOLT	Unidad	UNIDAD	20	MAC	COLOMBIA

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha solicitado al oferente **TONINA S.A.,** la explicación detallada de la composición de de precio ofertado de los Ítems 1 y 4, a los efectos de analizar los precios ofertados.

El oferente ha presentado la respuesta a lo solicitado con una planilla de composición de precios, realizando la siguiente explicación:

Ref: Contratación Directa N° 184/2017, Adquisicion de Baterias para Vehiculos Livianos y Pesados - ID 338.713.

Me dirijo a Ustedes, en referencia a su Nota D.A. N° 983/2017 en la cual nos solicitan la presentación de documentos pertinentes, con el fin de dar continuidad a la evaluación del llamado de referencia, siendo estos los siguientes:

1. Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
2. Composición de precios de los Ítems 1 y 4.

Con respecto al Primer punto, debemos mencionar que las baterías ofertadas para este llamado son baterias importadas, razón por la cual no contamos con Certificado de Origen Nacional.

En cuanto al segundo punto, señalamos que tratándose de baterias importadas no podríamos competir con los precios referenciales de productos nacionales o los preparados por la Convocante y que los precios cotizados, son los mejores que podemos ofrecer para los ítems 1 y 4.

Conforme a lo expuesto por la firma, no se encuentra realizado el desglose de precios de los Ítems, si mencionan que tratándose de baterías importadas no se podría competir con los precios referenciales de productos nacional o los preparados por la convocante y que los precios son los mejores que pueden ofrecer para los Ítems 1 y 4.

Item	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	Promedio	(1) Variacion Porcentual %	(2) Variacion Porcentual %
1	BATERIA 75 AMO X 12 VOLT	380.000	493.000	380.000	380.000	380.000	**380.000**	30	30
4	BATERIA 9 AMP X 12 VOLT	180.000	327.250	210.000	180.000	180.000	**190.000**	82	72

Por otro lado, se verificó precios de bienes similares de los ítems 1 y 4 publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se concluyó, que los precios ofertados no se

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

ajustan en promedio a los precios del mercado para este tipo de bienes, los cuales conforme se observa en las documentaciones adjuntas, en el mayor de los casos no son de procedencia nacional.

Por tal motivo y este Comité ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 1 y 4***, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el*** *Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...****Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo****...",* motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, la oferta de la firma mencionada es rechazada.

8. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta	**CUMPLE**
Anexo C firmado	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional	**NO PRESENTA**
Balance ejercicio fiscal 2016	**CUMPLE**

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

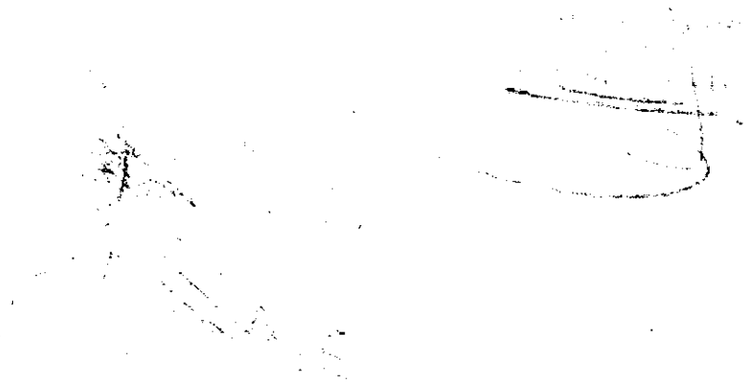

9. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por el oferente **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** el representante del área que solicitó la compra mediante la firma del presente informe, deja constancia que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados.

10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las firmas, constatándose que las mismas cumplen con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA		
Año	**Facturas/Contrato**	**Monto**
2016	CTO141	9.810.000
2015	CTO79	47.000.000
2014	CTO212	424.000.000
	TOTAL Gs.	**480.810.000**
	Requisito del PBC	**30%**
		44.700.000

11. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA				
		2016		**Observacion**
Ratios de liquidez	Activo Corriente	4.622.173.712	14,52	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	318.242.576		

12. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	**-JOSE PEREIRA**
C.I. N°	**-811001**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Serv. Urbanos

Arq. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Arq. Gloria [illegible]
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

13. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA,** por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31211803-004	BATERIA 75 AMO X 12 VOLT	UNIDAD	UNIDAD	50	MAX	BRASIL	380.000	19.000.000
2	31211803-005	BATERIA 110 AMP X 12 VOLT	UNIDAD	UNIDAD	120	RAIDEN	BRASIL	590.000	70.800.000
3	31211508-001	BATERIA 160 AMP X 12 VOLT	UNIDAD	UNIDAD	70	RAIDEN	BRASIL	800.000	56.000.000
4	31211508-001	BATERIA 9 AMP X 12 VOLT	UNIDAD	UNIDAD	20	MMG	CHINA	160.000	3.200.000
								TOTAL	**149.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 149.000.000

Monto CDP: Gs. 154.100.000

Es nuestro informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. Rodrigo Velázquez
Director de Servicios Urbanos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Servicios Urbanos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS